

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 6 de septiembre de 1991

por la que se modifican la séptima Decisión 85/355/CEE del Consejo relativa a la equivalencia de las inspecciones en pie de los cultivos productores de semillas efectuadas en terceros países y la séptima Decisión 85/356/CEE del Consejo relativa a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países

(91/514/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras (<sup>(1)</sup>), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/654/CEE (<sup>(2)</sup>), y, en particular, la letra b) del apartado 1 de su artículo 16,

Vista la Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales (<sup>(3)</sup>), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/654/CEE, y, en particular, la letra b) del apartado 1 de su artículo 16,

Vista la Directiva 69/208/CEE del Consejo, de 30 de junio de 1969, referente a la comercialización de las semillas de plantas oleaginosas y textiles (<sup>(4)</sup>), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/654/CEE, y, en particular, la letra b) del apartado 1 de su artículo 15,

Vista la séptima Decisión 85/355/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la equivalencia de las inspecciones en pie de los cultivos productores de semillas efectuadas en terceros países (<sup>(5)</sup>), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/654/CEE, y, en particular, su artículo 2,

Vista la séptima Decisión 85/356/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países (<sup>(6)</sup>), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/654/CEE, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que, en su Decisión 85/355/CEE, el Consejo estableció que las inspecciones *in situ* de los cultivos productores de semillas de determinadas especies, efectuadas en determinados terceros países cumplían los requisitos previstos en las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE;

Considerando que, en su Decisión 85/356/CEE, el Consejo estableció que las semillas de determinadas especies producidas en determinados terceros países eran

equivalentes a las semillas del mismo tipo producidas en la Comunidad;

Considerando que, respecto a determinadas especies, tales disposiciones se aplican a Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía, Chile, Estados Unidos, Uruguay y Yugoslavia;

Considerando que Checoslovaquia ha pasado a denominarse República Federativa Checa y Eslovaca y que, por tanto, es preciso introducir las correspondientes modificaciones de carácter administrativo en los Anexos de las Decisiones 85/355/CEE y 85/356/CEE;

Considerando que los nombres de los servicios encargados de las inspecciones *in situ* y del control oficial de las semillas en Checoslovaquia, Hungría, Estados Unidos y Yugoslavia han cambiado y que, en consecuencia, es necesario introducir las correspondientes modificaciones de carácter administrativo en los Anexos de las Decisiones 85/355/CEE y 85/356/CEE;

Considerando que el examen de las normas vigentes en Hungría, Polonia, Rumanía, Chile y Uruguay y de la manera en que se aplican ha puesto de manifiesto que:

- en Hungría, por lo que respecta a la agróstide blanca, la agróstide estolonífera y el alpiste,
- en Polonia, por lo que respecta a la agróstide canina, el trébol híbrido, el trébol persa, la facelia tanacetifolia y el cáñamo,
- en Rumanía, por lo que respecta al trigo,
- en Chile, por lo que respecta al trébol persa, el altramuza blanco, el trigo duro, el trigo, la avena, la cebada y la colza,
- en Uruguay, por lo que respecta a las semillas de lino,

las inspecciones *in situ* estipuladas cumplen los requisitos establecidos en el Anexo I de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE o 69/208/CEE, según los casos, y las condiciones aplicables a las semillas recolectadas y controladas en tales países ofrecen las mismas garantías, en lo que se refiere a sus características, identidad, su examen, marcado y control, que las condiciones a las que están sujetas las semillas recolectadas y controladas en la Comunidad;

Considerando que, por consiguiente, es preciso ampliar la equivalencia establecida respecto de esos cinco países;

(<sup>(1)</sup>) DO n° 125 de 11. 7. 1966, p. 2298/66.

(<sup>(2)</sup>) DO n° L 353 de 17. 12. 1990, p. 48.

(<sup>(3)</sup>) DO n° 125 de 11. 7. 1966, p. 2309/66.

(<sup>(4)</sup>) DO n° L 169 de 10. 7. 1969, p. 3.

(<sup>(5)</sup>) DO n° L 195 de 26. 7. 1985, p. 1.

(<sup>(6)</sup>) DO n° L 195 de 26. 7. 1985, p. 20.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de semillas y plántones agrícolas, hortícolas y forestales,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

*Artículo 1*

En el subapartado 1.1 del texto de la parte I de los Anexos de las Decisiones 85/355/CEE y 85/356/CEE, el término « Checoslovaquia » se sustituirá por los términos « República Federativa Checa y Eslovaca ».

*Artículo 2*

El cuadro del punto 2 de la parte I del Anexo de la Decisión 85/355/CEE quedará modificado con arreglo al Anexo I.

*Artículo 3*

El cuadro del punto 2 de la parte I del Anexo de la Decisión 85/356/CEE quedará modificado con arreglo al Anexo II.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 6 de septiembre de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO I

1. En la columna 2 de la sección correspondiente a Checoslovaquia, se añade « Central Controlling and Testing Institute for Agriculture, Matuskova 21, 8000 Bratislava » después de « Ustrédni kontrolní a zkušební ústav zemědělský/Central Institute for Control and Testing in Agriculture, Praha ».
2. En la columna 2 de la sección correspondiente a Hungría, se sustituye la dirección « Növénytermesztési és Minősítő Intézet, Budapest » por « Mezőgazdasági Minősítő Intézet, Budapest ».
3. En la columna 3 de la sección correspondiente a Hungría, se insertan « Agrostis gigantea » y « Agrostis stolonifera » antes de « Alopecurus pratensis » y, asimismo, se añade « Phalaris canariensis » después de « Hordeum vulgare ».
4. En la columna 3 de la sección correspondiente a Polonia, se insertan « Agrostis canina » antes de « Agrostis gigantea »; « Trifolium hybridum » antes de « Trifolium incarnatum »; « Trifolium resupinatum » antes de « Vicia faba (partim) »; « Phacelia tanacetifolia » antes de « Secale cereale » y « Cannabis sativa » antes de « Carum carvi ».
5. En la columna 3 de la sección correspondiente a Rumanía, se añade « Triticum aestivum » después de « Hordeum vulgare ».
6. Se sustituye el contenido de la columna 3 de la sección correspondiente a Chile por lo siguiente :
  - — 66/400  
Beta vulgaris
  - 66/401  
Lupinus albus  
Medicago sativa  
Trifolium pratense  
Trifolium resupinatum
  - 66/402  
Avena sativa  
Hordeum vulgare  
Triticum aestivum  
Triticum durum  
Zea mays
  - 69/208  
Brassica napus ssp oleifera  
Helianthus annuus ».
7. En la columna 2 de la sección correspondiente a Estados Unidos se añade « Arkansas State Plant Board, PO Box 1069 Little Rock, Arkansas 72203 » después de « Arizona Crop Improvement Association Inc, Auburn University », y se inserta « Mississippi Seed Improvement Association, PO Drawer MS, Mississippi State, MS 39762 » después de « Minnesota Crop Improvement Association, University of Minnesota ».
8. En la columna 3 de la sección correspondiente a Uruguay se inserta « Linum usitatissimum » después de « Helianthus annuus ».
9. Los centros indicados en la columna 2 de la sección correspondiente a Yugoslavia se sustituyen por « Institute of Field and Vegetable Crops, 30, M. Gorki, 21000 Novi Sad » e « Institut Za Oplemenjivanje I Proi Proizvodnja Bilja Poljoprivrednog Sveucilista, Marulicev TRG 5/1, 41000 Zagreb ».

## ANEXO II

1. En la columna 2 de la sección correspondiente a Checoslovaquia, se añade « Central Controlling and Testing Institute for Agriculture, Matuskova 21, 8000 Bratislava » después de « Ustrédni kontrolní zkušební ustav zemědělský/Central Institute for Control and Testing in Agriculture, Praha ».
2. En la columna 2 de la sección correspondiente a Hungría, se sustituye la dirección « Nővénytermesztési és Minősítő Intézet, Budapest » por « Mezőgazdasági Minősítő Intézet, Budapest ».
3. En la columna 3 de la sección correspondiente a Hungría, se añaden « *Agrostis gigantea* » y « *Agrostis stolonifera* » antes de « *Alopecurus pratensis* », y se inserta « *Phalaris canariensis* » después de « *Hordeum vulgare* ».
4. Las columnas 3, 4 y 5 de la sección correspondiente a Polonia se sustituyen por lo siguiente :

3	4	5
• — 66/400 Beta vulgaris	— Basic seed/Semences de base — Certified seed/Semences certifiées	B CZ/1
— 66/401 Agrostis canina Agrostis gigantea Agrostis stolonifera Agrostis tenuis Alopecurus pratensis Arrhenatherum elatius Dactylis glomerata Festuca arundinacea Festuca ovina Festuca pratensis Festuca rubra Lolium multiflorum Lolium perenne Lolium x hybridum Pheum pratense Poa palustris Poa pratensis Medicago x varia Onobrychis viciifolia Pisum sativum (partim) Trifolium hybridum Trifolium incarnatum Trifolium pratense Trifolium repens Trifolium resupinatum Brassica napus var. napobrassica Brassica oleracea convar. acephala Raphanus sativus ssp. oleifera	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération	B CZ/1
— 66/401 Lupinus albus Lupinus angustifolius Lupinus luteus Vicia faba (partim) Vicia sativa Vicia villosa	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération — Certified seed 2nd generation/Semences certifiées deuxième génération	B CZ/1 CZ/2

3	4	5
— 66/401 Lotus corniculatus Medicago lupulina	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération — Commercial seed/Semences commerciales	B CZ/1 COM
— 66/402 Avena sativa Hordeum vulgare Phacelia tanacetifolia Secale cereale Triticum aestivum	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération	B CZ/1
— 69/208 Brassica rapa (partim) (¹) Brassica napus ssp. oleifera (¹) Cannabis sativa Carum carvi Papaver somniferum Sinapis alba (¹)	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération	B CZ/1 •

5. En la columna 3 de la sección correspondiente a Rumanía, se añade « Triticum aestivum » después de « Hordeum vulgare ».

6. Las columnas 3, 4 y 5 de la sección correspondiente a Chile se sustituyen por lo siguiente :

3	4	5
• — 66/400 Beta vulgaris	— Basic seed/Semences de base — Certified seed/Semences certifiées	B CZ/1
— 66/401 Lupinus albus Medicago sativa Trifolium pratense Trifolium resupinatum	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération	B CZ/1
— 66/402 Avena sativa Hordeum vulgare Triticum aestivum Triticum durum Zea mays	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération	B CZ/1
— 69/208 Brassica napus ssp oleifera Helianthus annuus	— Basic seed/Semences de base — Certified seed, 1st generation/Semences certifiées première génération	B CZ/1 •

7. En la columna 2 de la sección correspondiente a Estados Unidos se añade « Arkansas State Plant Board, PO Box 1069, Little Rock, Arkansas 72203 » después de « Arizona Crop Improvement Association Inc, Auburn University », y se inserta « Mississippi Seed Improvement Association, PO Drawer MS, Mississippi State, MS 39762 » después de « Minnesota Crop Improvement Association, University of Minnesota ».
  8. En la columna 3 de la sección correspondiente a Uruguay se inserta « *Linum usitatissimum* » después de « *Helianthus annuus* ».
  9. Los centros indicados en la columna 2 de la sección correspondiente a Yugoslavia se sustituyen por « Institute of Field and Vegetable Crops, 30, M. Gorki, 21000 Novi Sad » e « Institut Za Oplemenjivanje I Proi Proizvodnja Bilja Poljoprivrednog Sveucilistra, Marulicev TRG 5/1, 41000 Zagreb ».
-